



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución, **Nº 48778-CD-UCR-EVOLUCIÓN**, del Diputado Basile, por el cual esta Cámara resuelve crear el Programa "Las Infancias Piden la Palabra" una iniciativa que busca establecer espacios de extensión, integración e interacción permanente para niños y niñas con el objetivo de garantizar su participación en el cumplimiento del derecho a ser oídos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Crear el Programa "LAS INFANCIAS PIDEN LA PALABRA", una iniciativa que busca establecer espacios de extensión, integración e interacción permanente para niños y niñas, con el objetivo de garantizar su participación en el cumplimiento del derecho a ser oídos

ARTÍCULO 2 - Facultar a la Presidencia de la Cámara a realizar actividades que promuevan en niños y niñas las herramientas necesarias para el entendimiento de sus derechos humanos básicos, según lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Al efecto, las actividades se enfocaran en torno a los principios fundamentales que la mencionada Convención establece: el interés superior del niño, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, la participación infantil y la no discriminación.

ARTÍCULO 3 - Facultar a la Presidencia de la Cámara a coordinar con los distintos bloques políticos las fechas y horas definitivas de concurrencia de los niños y niñas participantes, cuidando que las mismas no interfieran con la actividad legislativa.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 4 - Facultar a los Diputados y Diputadas, de manera individual o colectiva, para organizar y coordinar las actividades respectivas.

ARTÍCULO 5 - Facultar a la Presidencia de la Cámara a celebrar convenios con establecimientos educativos públicos y privados e instituciones vinculadas a la temática, a fin de diseñar, elaborar y participar en las actividades objeto del presente programa.

ARTÍCULO 6 - Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y al Instituto de Capacitación Parlamentaria, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

ARTÍCULO 7 - La folletería que se destine a la difusión del programa y a la capacitación de quienes participen del mismo, hará especial hincapié en el conocimiento y promoción de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente. Asimismo, se diseñará una sección en la página web oficial de la Cámara de Diputados y Diputadas con juegos, curiosidades, videos y una sección específica con materiales y propuestas didácticas, diferenciados para los niveles primario y secundario, para trabajar en el recinto. Dichos materiales deberán estar accesibles para descargarlos y/o trabajarlos sin conexión.

ARTÍCULO 8 - Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del presente programa.

ARTÍCULO 9 - Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de la Comisión, 7 de septiembre de 2022.

Firmantes: Cattalini – Donnet – Orciani - Galdeano